

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 1 de 19

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Mayo de 2026

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, debe garantizar auxilio y soporte científico y técnico a la Administración de Justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual se traduce en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la misma Ley, en donde se describen las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre las obligaciones se encuentra prestar un servicio eficiente a la comunidad garantizando a sus dependencias y funcionarios los medios y mecanismos necesarios para desarrollar las labores en forma eficaz.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Norte, cuenta con tanques subterráneos de almacenamiento de agua potable para el consumo humano y para el sistema contra incendio los cuales a su vez cuentan con sistemas de presión constante para la distribución del agua potable.

A los tanques de almacenamiento se les debe realizar la limpieza y desinfección periódica con el fin de garantizar un adecuado control ambiental.

El lavado y desinfección de los tanques en los cuales se almacena el agua genera bienestar físico y garantiza la inocuidad de los productos, por lo que también se hace necesario efectuar el control de bacterias, insectos, impurezas y suciedad los cuales alteran la calidad de la misma.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la Regional Norte, por considerarlo indispensable para el adecuado funcionamiento y disposición de la calidad del recurso de agua y para dar cumplimiento a los controles sanitarios conforme al Decreto 1575 del 9 de Mayo de 2007 en su artículo 10 numeral 3 en el cual se establece que los tanques de almacenamiento de agua potable deben lavarse, desinfectarse y realizar análisis físico químico como mínimo dos (2) veces al año, la Ley 9 de 1979, Resolución 2190 de 1991, Resolución 2115 de 2007, Resolución 0811 del 2008 y demás normas ambientales y sanitarias que la complementen.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de las características del servicio y suministro de los bienes requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)**

2.1 OBJETO: 219 - PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 2 de 19

2.2 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicio.

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación del presente proceso de selección se hará TOTAL

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los elementos se realizará en la siguiente sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Norte:

SEDE
Barranquilla Carrera 23 No 53 D 56 Barrio Los Andes
Santa Marta Calle 26 A No 9 – 85 Barrio Los Alcázares
Cartagena Calle 29#50-100 Barrio Zaragocilla
Maicao Morgue Cementerio Árabe
Sincelejo Sucre Calle 38 N° 25ª211 Troncal De Occidente

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas-UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	76	10	15	00	Desinfección
F	76	10	15	03	Servicios de desinfección o desodorización
F	77	12	17	00	Contaminación del agua

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), el valor del contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios efectivamente prestados previa presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 3 de 19

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1 REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

<i>Digito siguiente al dígito menos significativo es</i>	<i>Redondeo</i>
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) de decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

NOTA 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificará el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito esté en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 4 de 19

*En los datos de emisor el correo del emisor.

*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código #29-02-00-000; #contrato; correo supervisor#. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 2: El Instituto no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: La factura debe discriminar el costo del bien y/o servicio prestado en cada una de las sedes (cuando aplique)

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro único Tributario del contratista que éste cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar planilla donde conste el pago a pensión, ARL y cajas de compensación familiar, de acuerdo al decreto 3029 de 2013

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Técnico del Grupo Regional Administrativo y financiero, o quien(es) haga(n) sus veces, o a quien la Ordenadora del Gasto designe.

El supervisor, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, las actas parciales y el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión, los comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), acta de liquidación y cierre, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, a su vez coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 5 de 19

respectivas., asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectiva

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

3.1.1 DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BINES Y/O SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD
1	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable subterráneo Sede Barranquilla Carrera 23 No 53D-56 Barrio los Andes	53 M ³	2	1
2	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable subterráneo Sede Santa Marta calle 26A # 9-85 Barrio los alcázares	150 M ³	2	1
3	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable subterráneo Sede Santa Marta Calle 26A # 9-85 Barrio los alcázares	120 M ³	2	1
4	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable subterráneo sede Cartagena Calle 29#50-100 Barrio Zaragocilla	20 M ³	2	1
5	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable subterráneo Sede Maicao morgue cementerio árabe	25 M ³	2	1
6	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable subterráneo sede Sincelejo Sucre calle 38 N° 25 ^a 211 troncal de occidente.	20 M ³	2	1
7	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable de 1000 litros Sede Cartagena calle 29 # 50-100 Barrio Zaragocilla.	UNIDAD	2	2
8	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable de 1000 litros Sede Sincelejo sucre calle 38 # 25 A 211 Troncal de Occidente.	UNIDAD	2	2
9	Lavado y desinfección de tanque de agua Potable de 1000 litros Sede Barranquilla Carrera 23 No 53D-56 Barrio los Andes.	UNIDAD	2	7
10	Análisis Físicoquímico y Microbiológico del agua Sede Santa Marta Calle 26A # 9-85 Barrio los alcázares	UNIDAD	2	2

3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICA MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO.

3.1.2.1 Ejecutar el primer lavado de tanques entre el 01 y el 30 de julio 2026 y el segundo lavado de tanques entre el 01 y el 30 de noviembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 6 de 19

- 3.1.2.2** Programar la logística del día de lavado y desinfección con quien ejerce la supervisión del contrato, de tal forma que no interrumpa la prestación del servicio.
- 3.1.2.3** Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles filtraciones, fugas, etc., y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo, dejando las evidencias del caso presentado entregando informe de cualquier novedad a la supervisión del contrato.
- 3.1.2.4** La unidad de medida para la prestación del servicio a contratar es de acuerdo con la capacidad del tanque de almacenamiento de agua potable en (m3).
- 3.1.2.5** Las actividades se deben ejecutar acorde a lo establecido en la resolución 1096 de 2000 en su Sección II, Título C: Sistemas de Potabilización, del denominado en su momento Ministerio de Desarrollo Económico o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- 3.1.2.6** Se solicita que los productos utilizados para el proceso de limpieza y desinfección posean biodegradabilidad superior al 90 %.
- 3.1.2.7** Los productos para utilizar deben estar autorizados, valorados por la autoridad competente y con la documentación concerniente a los datos de seguridad
- 3.1.2.8** Dejar actuar la solución desinfectante durante dos horas como mínimo.
- 3.1.2.9** El contratista deberá entregar un informe al terminar las actividades contratadas, el cual debe contener lo siguiente:
- 3.1.2.10** Descripción de los trabajos realizados en general
- 3.1.2.11** Registro fotográfico del total de las actividades con su descripción correspondiente (informe final)
- 3.1.2.12** Conclusiones y recomendaciones.

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA.

- 3.2.1.** Ficha técnica y de seguridad de los insumos de limpieza y desinfección, donde conste además la biodegradabilidad 90% de los mismos.
- 3.2.2.** Documento escrito donde el oferente describa el procedimiento para el lavado y desinfección de los tanques de agua potable.
- 3.2.3.** El oferente deberá proporcionar copia vigente del Concepto Sanitario Favorable o inscripción ante la secretaria Distrital de Salud municipal, distrital o departamental de cada punto de atención donde se realizará los servicios
- 3.2.4.** El oferente deberá entregar documento donde se comprometa a proporcionar certificados vigentes de trabajo seguro en altura artículo 60 de la Resolución 4272 de 2021. Y certificado vigente de trabajo seguro en espacios confinados de acuerdo con el artículo 38 de la Resolución 0491 de 2020 del personal que ejecutara el lavado y desinfección (vigía, entrante, supervisor)
- 3.2.5.** El oferente deberá entregar documento donde se compromete a la entrega de Certificado o Documento que soporta el lavado de tanque. En el cual se hace constancia de la fecha, producto aplicado, dosificación, capacidad, fecha próxima servicio, fecha del próximo servicio.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 7 de 19

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias..." Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 3: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente debe presentar MÁXIMO tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyos objetos guarden relación con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para lo cual presenta oferta expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a diciembre 31 de 2017	\$737. 717.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	\$781. 242.00

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 8 de 19

Enero 1 a diciembre 31 de 2019	\$828. 116.oo
Enero 1 a diciembre 31 De 2020	\$877. 803.oo
Enero 1 a diciembre De 2021	\$908. 526.oo
Enero 1 a diciembre De 2022	\$1.000. 000.oo
Enero 1 a diciembre De 2023	\$1.160. 000.oo
Enero 1 a diciembre De 2024	\$1.300. 000.oo
Enero 1 a diciembre De 2025	\$1.423. 500.oo
Enero 1 de 2026 a la fecha	\$1.750. 905.oo

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP. Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar los números tanto del proceso como del contrato para consulta en el SECOP I o SECOP II (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato - Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 9 de 19

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

3.3.1 REGLAS PARA LA VALORACION DE EXPERIENCIAS DE FIGURAS ASOCIATIVAS

Además de las anteriores, las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CUAL PRESENTA LA OFERTA.

3.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MiPymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto corresponda con contratos de características iguales o superiores a las requeridas en el presente proceso.

El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas debe ser mínimo del 100% del presupuesto oficial TOTAL, para el cual presenta oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

3.3.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 10 de 19

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual indica que: “*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*”.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, la ejecución del mismo requiere de un personal con conocimiento especializados para su ejecución, por ende, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 3.4.1.1** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.4.1.2** Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta
- 3.4.1.3** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3.4.1.4** Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 3.4.1.5** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- 3.4.1.6** Sanear los bienes y elementos suministrados en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
- 3.4.1.7** Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- 3.4.1.8** Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024, memorando 012-SAF-DG-2026 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s)
- 3.4.1.9** De acuerdo con las Circulares Externas 016 y 020 del SIIF NACIÓN, el Contratista deberá:

* Presentar la factura electrónica por medio de cualquiera de las tres alternativas; operador tecnológico autorizado, por la plataforma de la DIAN o por medio de su software propio que esté habilitado ante la DIAN.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 11 de 19

* Enviar la factura al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo del supervisor, el cual se indicará en el contrato.

* Subir al SECOP II la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.

- 3.4.1.10** Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- 3.4.1.11** Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- 3.4.1.12** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 3.4.1.13** Informar al supervisor del contrato sobre situaciones que afecten el adecuado desarrollo del Contrato
- 3.4.1.14** Los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados serán asumido por el proveedor.
- 3.4.1.15** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:

- 3.4.2.1** Prestar el servicio objeto del futuro contrato dentro del término y sitios señalados en el mismo, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en los estudios y documentos previos, adenda(s) y ficha técnica, presentadas en la propuesta.
- 3.4.2.2** Presentar soportes de afiliación de seguridad social y ARL a quien ejerce control y vigilancia antes de iniciar la intervención en cada Sede.
- 3.4.2.3** Garantizar la calidad del servicio y cumplimiento de las condiciones ofrecidas
- 3.4.2.4** Garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos resultantes del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.
- 3.4.2.5** Garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo de las actividades.
- 3.4.2.6** Ante la posibilidad de situaciones de emergencia durante la actividad de mantenimiento, que requieran de la disponibilidad de volúmenes adecuados de agua, tal es el caso de un evento de incendio, se debe tener identificada la estación de bomberos más cercana con sus respectivos teléfonos
- 3.4.2.7** Aislar con cintas de seguridad las zonas de intervención, colocar avisos de seguridad, contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.
- 3.4.2.8** Toda modificación del contrato deberá solicitarse a través de la plataforma www.colombiacompraeficiente.gov.co con una antelación al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución
- 3.4.2.9** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 3.4.2.10** Coordinar con el supervisor del contrato el horario y demás aspectos relacionados necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 3.4.2.11** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 12 de 19

- 3.4.2.12** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 3.4.2.13** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 3.4.2.14** Constituir la garantía única exigida en el contrato y anexos modificatorios hasta la liquidación del mismo y subirla a la plataforma Secop www.colombiacompraeficiente.gov.co.
- 3.4.2.15** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- 3.4.2.16** A solicitud del supervisor el contratista deberá proporcionar certificado vigente de trabajo seguro en espacios confinados de acuerdo con el artículo 38 de la Resolución 0491 de 2020 del personal que ejecutará el lavado y desinfección (vigía, entrante, supervisor).
- 3.4.2.17** Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance de este

3.4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- 3.4.3.1** Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3.4.3.2** Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 3.4.3.3** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.4.3.4** Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- 3.4.3.5** Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
- 3.4.3.6** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 3.4.3.7** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 3.4.3.8** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

“Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 13 de 19

Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato”.

NOTA: La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la “presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación”.

Numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021**

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la aceptación de oferta será por el mejor precio ofertado, incluidos los costos directos e indirectos (tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar, en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes, estableciendo como presupuesto oficial la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$14.999.000), incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar

Para determinar el valor estimado de este proceso, fueron analizadas de la siguiente manera las condiciones del mercado, teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes y/o servicios solicitados:

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 14 de 19

- a) AMP
- b) Bienes de grandes superficies
- c) Otros instrumentos de agregación de demanda

2º. **No** se encuentra la totalidad de los bienes requeridos para esta contratación.

El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se encuentran en el documento denominado Análisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo)

Así mismo se hace claridad que se solicitaron cotizaciones a través de SECOP II, según evento de Solicitud de cotización 05-SC-0025-DRNT-2026, correspondiente al ID técnico No. CO1.BDOS.10173097 y link de acceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47033674&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Durante el término establecido no se recibieron respuestas ni ofertas a través de dicha plataforma.

Ante la ausencia de cotizaciones recibidas por SECOP II, y con el propósito de contar con una referencia de precios de mercado actualizada y representativa, se procedió a realizar consultas directas a proveedores especializados en el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.

Las cotizaciones recibidas, así como el análisis y justificación del valor estimado, se encuentran detallados en el documento "Análisis del Sector", numeral 2.2, apartado "Justificación del Valor Estimado".

AFECTACION PRESUPUESTAL:

Proyecto de Inversión: DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL

PRODUCTO : Sedes mantenidas

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios

CODIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-23-53105B-2999016-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)**

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 15 de 19

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
62526 de 2026-03-02	C-2999-0800-23-53105B-2999016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	\$15.000. 000.00

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir derivado de la presente contratación

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses más.
Calidad del Servicio	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) años mas

8. ANALISIS DEL RIESGO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la	Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí	¿A quién	Tratamien to/	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el	Persona respons	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	-------	------	-------------	--------------------	-----------	---------	----------	----------	----------	---------------	---------------------------------	------------	-----------------	-------	-------	----------------------

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Versión: 01

Página 16 de 19

					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	ocurrencia del evento					Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	able por implementar el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Mayores costos asociados en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	1	2	3	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Eventual
2	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida de destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsible antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	2	1	3	SI	CONTRATISTA	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación de la efectividad del Ajuste y las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Eventual

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Versión: 01

Página 17 de 19

3	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado - TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Eventual
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume hasta el 20% de variación y la entidad a partir del 20.01%	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Eventual
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En Ejecución	Terminación del contrato	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites.	Mensual

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Versión: 01

Página 18 de 19

6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación o discontinuación	Modificación del contrato	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El Contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la discontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas	1	2	3	No	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	En Ejecución	En Ejecución	Eventual	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas
---	------------	---------	-----------	---------------	---	---------------------------	---	---	---	--------------	-------------	---	---	---	---	----	-------------	-------------	--------------	--------------	----------	---

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
	Versión: 01
	Página 19 de 19

VALORIACION DEL RIESGO


IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir) Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10





OSCAR RODRIGUEZ TORRES

Técnico GRADF

Dirección Regional Norte.

Proyectó Requerimiento Técnico: Oscar Rodríguez Torres-Técnico GRADF 

Elaboró: Nurys Castros Gutiérrez – Asistente GRADF 

Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado Contratista GRADF 

Revisó y Aprobó: Sandra Ferreira Pérez – Coordinadora GRADF 